

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-A/MDH

Hualhuas, 19 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El EXPEDIENTE N°5556-2023, presentado por Alfredo Roberto Julca Perez, de fecha 15 de setiembre del 2023, e INFORME N° 017-2023-MDH/SGDS/HSC, de fecha 15 de setiembre del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la Organización;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitución, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Inc. 25 del Artículo 9° del mismo cuerpo normativo establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de nicho o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerio y Servicios Funerarios, establece que; "los Cementerios podrán ser públicos o privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros" ... "Las Municipalidades provinciales y distritales controlan su funcionamiento";

Que, el Cementerio se encuentra Ubicado en el Jr. Víctor Campos S/N del catastro de la ciudad de Hualhuas, de acuerdo a lo indicado en los precedentes párrafos el Cementerio General de Hualhuas, está bajo la administración y funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Hualhuas;

Que, de acuerdo a la Ley de Cementerios y Servicios Funerario y su Reglamento, los terrenos destinados para mausoleos, tumbas y los nichos se transfieren mediante cesión de uso perpetuo o temporal;

Que, el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que; "De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7°, de la Ley N° 26298, el dominio del terreno para sepulturas que no hubieran sido por los concesionarios en uso perpetuo dentro de diez (10) años posteriores a su concesión, revertirán a favor del Cementerio";





Que, mediante **EXPEDIENTE N° 5556-2023**, de fecha 15 de setiembre del 2023, presentado por Alfredo Roberto JULCA PEREZ, identificado con DNI N° 19937908, en el que solicita el apoyo social respecto a exoneración de pago de adquisición de nicho para el señor difunto Alejandro GUERREO ARRIETA, identificado con DNI N° 21261582, quien falleció por asfixia por sumersión, tal como figura su certificado de defunción y debido a la condición de pobreza extrema en que se encuentran tal como figura en Consulta mi Hogar del Ministerio de desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante **INFORME N° 017-2023-MDH/SGDS/HSC**, de fecha 15 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social sustentan que efectivamente el Sr. Alejandro Gabriel GUERRERO ARRIETA figura en el SISFOH en condición de POBRE, por lo que el solicitante manifestó que el referido difunto vivía solo y padecía de una enfermedad llamada Epilepsia, quien desapareció y posteriormente fue encontrado sin vida en las aguas del canal que concluye agua de riego para Coyllor, además de no contar con familiares y dejando en orfandad a 2 hijos menores, por lo que solicita exoneración de pago de nicho. En vista de esta situación, el Sub Gerente de Desarrollo Social sugiere realizar el descuento del 50% del precio total, y el 50% restante a pagar en 03 cuotas, cabe destacar que, el precio del nicho del cementerio es de S/. 3500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles);



Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°083-2023-CM/MDH**, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal acuerda apoyar al señor Alfredo Roberto Julca Perez, identificado con DNI N° 19937908, con el descuento del 50% del precio total del nicho, cuyo monto es S/. 3, 500.0, correspondiéndole a pagar solo S/. 1750.00 (50%), y este pago realizarlo en 03 cuotas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CUMPLIR el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2023-CM/MDH, de fecha 19 de setiembre del 2023, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda apoyar al señor Alfredo Roberto Julca Perez, identificado con DNI N° 19937908, con el descuento del 50% del precio total del nicho, cuyo monto es S/. 3, 500.0, correspondiéndole a pagar solo S/. 1750.00 (50%), y este pago realizarlo en 03 cuotas, según el siguiente detalle:

Ítem	Número de Cuota	Monto	Fecha de pago
01	Cuota N° 01	S/. 583.00	19 de octubre del 2023.
02	Cuota N° 02	S/. 583.00	19 de noviembre del 2023.
03	Cuota N° 03	S/. 584.00	19 de diciembre del 2023.

UBICACIÓN : Cementerio General de Hualhuas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento a las Áreas correspondientes, lo resuelto en la presente resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín